



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 361-2013-UNAM

Moquegua, 23 de agosto del 2013

VISTO:

Informe N° 045-2013-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 17 de junio; Informe N° 049-2013-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 18 de julio del 2013; Informe N° 1048-OLOG-VPAD/CO/UNAM de fecha 26 de julio del 2013; Memorandum N° 103-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 17 de junio del 2013; Informe N° 260-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 05 de agosto del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° inciso f) de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que en el caso de Suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, resulta necesario cubrir por Suplencia Temporal la plaza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II del Abogado JUAN IGNACIO CUEVA QUISPE, quien se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneraciones desde el 17 de junio al 14 de setiembre del 2013, mediante Resolución de C.O. N° 0246-2013-UNAM de fecha 14 de junio del 2013.

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesario la contratación de una plaza por Suplencia Temporal en el cargo de Especialista Administrativo II.

Estando a los considerandos precedentes, y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR por suplencia temporal, con eficacia anticipada, a la Contadora ANGELITA DEL ROSARIO MARCA ZARATE, en reemplazo del Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe, como Especialista Administrativo II, en la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo que a continuación se detalla:

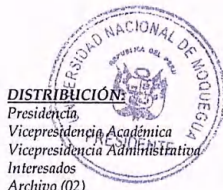
A partir del 01 de agosto hasta el viernes 13 de setiembre del 2013. Con una Remuneración de SPE que asciende a S/. 1,050.69 nuevos soles, abonándole además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto del CAFAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Profesional Contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, y la UNAM podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

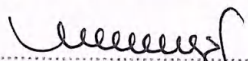
ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE conocer la presente Resolución a la interesada y demás elementos administrativos de la UNAM.


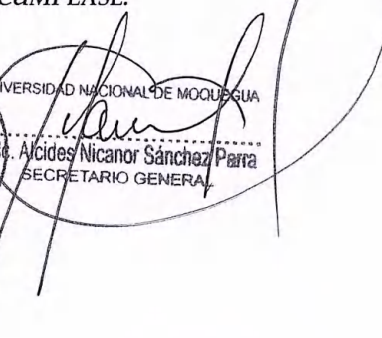
ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA


DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
(e) PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

Sr. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL